

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****191****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 922 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Belén Fernández de la Puente Sarria, frente a “Assignia Infraestructuras, Sociedad Anónima”, “Eductrade, Sociedad Anónima”, “Atismer de Suministros, Sociedad Anónima”, “Alvartis Consultoría y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima”, “Essentium Inversiones, Sociedad Limitada”, “Essentium Grupo, Sociedad Limitada”, “Método Constructivo Habitacional, Sociedad Limitada”, “Assignia Industrial, Sociedad Anónima”, “Acentia Instalaciones y Sistemas, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “EOC de Obras y Servicios, Sociedad Anónima”, “ASCH Infraestructuras y Servicios, Sociedad Anónima”, “Acister de Servicios, Sociedad Anónima”, “Hifer Construcción Conservación y Servicios, Sociedad Anónima”, “Hispaocio Villaviciosa, Sociedad Limitada” y don Miguel Ángel Clemente Mármol, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2018.

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia dictada en el presente procedimiento, siendo la fecha correcta en la que se ha dictado la misma la de 17 de diciembre de 2018.

Y siendo el nombre correcto de las mercantiles el de “Assignia Infraestructuras, Sociedad Anónima” y “ASCH Infraestructuras y Servicios, Sociedad Anónima”.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévese testimonio a los autos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Método Constructivo Habitacional, Sociedad Limitada”, “Assignia Industrial, Sociedad Anónima”, “Alvartis Consultoría y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima”, “Atismer de Suministros, Sociedad Anónima”, “Hispaocio Villaviciosa, Sociedad Limitada”, “Acister de Servicios, Sociedad Anónima”, “Essentium Inversiones, Sociedad Limitada” e “Hifer Construcción Conservación y Servicios, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 4 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/1.865/19)

